

NEUQUÉN, 23 ENE 2002



**VISTO:**

Los expedientes CD-110-S-2001; SGC N° 6609-M-01; SGC N° 6611-M.-01; SGC N° 12068-M-01 y SGC N° 6610-M-01 y la Ordenanza N° 9368 referida a autorización al Órgano Ejecutivo Municipal para contratar la locación de equipos y servicios necesarios para implementar el Estacionamiento Medido en playas y dársenas en la ciudad de Neuquén y la propuesta de la empresa ALTEC S.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9368 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por sí el Servicio de Estacionamiento Medido y Control de Estacionamiento en Infracción en las playas de estacionamiento existentes en el Parque Central y Avenida Olascoaga entre calles Alcorta y Planas, y en las dársenas ubicadas sobre calles perimetrales del Parque Central, según listado de Anexo I en las condiciones establecidas en el Artículo 1º) Incisos 1.1, 1.2 y 1.5 de la Ordenanza N° 9046;

Que a fs. 223 del Expediente SGC N° 6610-M-01, el Secretario General y de Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que dictamine respecto de la propuesta de la Empresa ALTEC S.E. que obra a fs. 224/227, como también del proyecto de contrato que acompaña;

Que la empresa mencionada propone incorporar las playas y dársenas al área originalmente asignada por contrato referida al estacionamiento en la vía pública, a través de una locación de equipos y gerenciamiento semejante al vigente, destacando la atención personalizada del usuario y la posibilidad del cobro exacto por tiempo real, a través de la distribución a los usuarios directos del sistema de estacionamiento medido, de una serie de dispositivos portátiles de identificación electrónica individual;

Que además, dentro de las prestaciones y elementos técnicos, forman parte del sistema los parquímetros electrónicos, equipos de venta y recarga de medios, los dispositivos mencionados, equipos de inspección y sistemas informáticos de gestión y control diseñados y construidos en su fábrica

///...2º

///...2º

ubicada en la ciudad de Bariloche;

Que los lugares de estacionamiento para implementar el Sistema son, como mínimo, 800, activados en un horario de 8 a 20 horas durante los días hábiles y de 8 a 14 los sábados, requiriendo para su puesta en marcha 90 días corridos, tanto para las dársenas como para playas de estacionamiento, siendo la retribución solicitada un porcentaje de la recaudación;

Que a fs. 251, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el proyecto de contrato se ajusta a la autorización otorgada por la Ordenanza N° 9368 y cumple con las demás condiciones y requisitos exigidos por dicha norma, no teniendo objeciones que formular al proyecto de contrato a suscribirse entre la Municipalidad y la empresa ALTEC S.E.;

Que mediante Informe N° 001 D.G.C. y A/02, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría emita dictamen técnico en materia de su competencia respecto del proyecto de contrato -fs. 252/253- en el cual realiza observaciones a la garantía de cumplimiento dando recomendaciones al respecto;

Que a fs. 323 la Subsecretaría General, Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de la confección de la norma legal que apruebe el contrato de locación de servicios correspondiente al estacionamiento medido y pago en playas y dársenas de la ciudad de Neuquén firmado el 09 de enero de 2002, destacando que la empresa ALTEC S.E., cuyos antecedentes obran en el Expediente SGC N° 12731-M-01, es una Sociedad Estatal de la Provincia de Río Negro, cumple de esta manera con lo dispuesto en el Artículo 3º) Inciso 2) Apartado a) de la Ordenanza N° 7838 sobre contrataciones;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

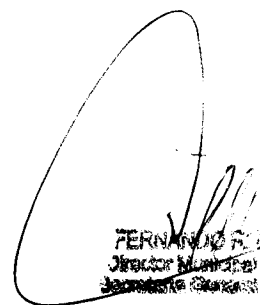
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA**

**Artículo 1º) APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS, GERENCIAMIENTO Y ATENCIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA PLAYAS Y DÁRSENAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEU-**

///...3º

  
FERNANDO R. CALLES  
Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén  
Secretaría General y de Gobierno

///...3º

**QUÉN y ALTA TECNOLOGÍA S.E. -ALTEC S.E.-** en fecha 09 de enero de 2002,  
cuyo ejemplar en original se acompaña al presente Decreto.-

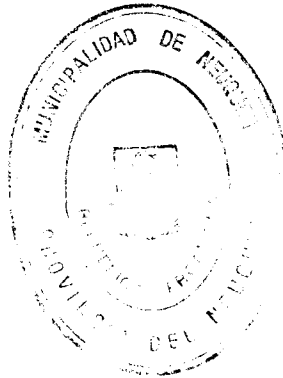
**Artículo 2º) REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante y a ALTEC S.E.,  
----- para su conocimiento.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
MASSEI  
FARIZANO



**LA CONSULTA DEL CONTRATO SE PODRA HACER EN EL  
CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, UBICADO EN EL 3º  
PISO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.-**